

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2024-0273

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone:
"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:
"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece:
"Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma"

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-02 SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, designó al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.CADT-2024-0770, de 24 de octubre de 2024, designa a la Mgs. Jessica Tapia Erazo, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADT-2024-1466-M de 22 de noviembre de 2024, la Dirección de Talento Humano, solicita se ejecute la modificación presupuestaria para recibir los recursos de beneficio de jubilación, para la ex servidora Fanny Elena Rivadeneira Naranjo.

Que, mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2024-0584-O de 05 de agosto de 2024, el Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, emite el aval de pago para un expediente por concepto de desvinculación por jubilación.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el incremento al Presupuesto Institucional de gasto, con base al requerimiento de la Dirección de Talento Humano, conforme al siguiente detalle:

PRG	PRY	FTE	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
1	1	301-1002-1246	710706	Beneficio Jubilación por	53,100.00
TOTAL					53,100.00

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativo Financiero y Planificación y Gestión Estratégica

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de noviembre de 2024

Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala
DIRECTOR EJECUTIVO
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL**

Revisado por	Aprobado por
Ing. Edgar Fabián Arias Ramírez DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Jessica Tapia Erazo COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Ing. Edwin Roberto Mesías Izurieta DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	